BASES FONDO SOLIDARIO DE BECAS COLEGIO SAN ISIDRO

1. Fondo Solidario de Becas del Colegio San Isidro

El Fondo Solidario de Becas del Colegio San Isidro tiene por objeto asignar recursos económicos con el único fin de entregar ayuda financiera transitoria para el pago de mensualidades a familias del Colegio San Isidro que presenten una situación de emergencia económica.

2. Aportes del Fondo

Los recursos del Fondo Solidario estarán integrados por los siguientes aportes:

I. Aportes del Centro de Padres y Apoderados del Colegio San Isidro:

a) Aquel monto que anualmente determine su Directorio, que puede provenir de las cuotas de familia, Fiesta anual del Centro de Padres, Kermesse anual y otros eventos que para este fin sean organizados.

II. Aportes directos de terceros:

a) Aportes voluntarios realizados para este fin.
b) Aportes realizados por quienes ya han sido beneficiarios de este Fondo Solidario y han salido de la situación de emergencia económica en la que se encontraban.

III. Aportes del Colegio San Isidro:

a) El colegio determinará un monto que permita becar a alumnos, el cual quedará definido en el mes de febrero de cada año.

Los Aportes I y II corresponden a dinero en efectivo y serán administrados por Directorio del Centro de Padres y Apoderados, quien los enterará al Colegio de forma anual, en el mes de marzo del año posterior al que sean generados. El aporte III se materializará directamente por el Colegio, reflejado en la disminución de cobro a los apoderados beneficiados.

3. Administración del Fondo

El Fondo será administrado por un Comité compuesto por cinco miembros, de los cuales tres serán nombrados por la dirección del Colegio y dos por la Directiva del Centro de Padres del CSI.

La integración del Comité será estrictamente confidencial y los miembros durarán dos años en el cargo.

Una vez entradas en vigor las presentes bases, la dirección del Colegio y la Directiva del Centro de Padres nombrarán a sus respectivos representantes, dentro de un plazo de 30 días. Dichos miembros ejercerán sus funciones hasta el 30 de abril del año subsiguiente a su nombramiento. A partir de dicho momento, la renovación se hará de forma bianual, debiendo quedar los miembros nombrados dentro del mes de abril del año que correspondiere.

El presidente del Comité será designado por la dirección del Colegio de entre sus miembros escogidos.

El Comité sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.

La dirección del Colegio designará un secretario para el Comité, de entre su personal administrativo.

El Comité sesionará ordinariamente en el mes de abri/mayo y julio/agosto de cada año, con el objeto de adjudicar los beneficios del Fondo para el semestre que inicia, según el procedimiento que se establece más adelante. No obstante, el Comité podrá ser citado en forma extraordinaria por su presidente o por tres de sus miembros ante situaciones que así lo ameriten.

4. Elegibilidad del Fondo

Son elegibles para postular a los beneficios del Fondo, los Padres y Apoderados del Colegio San Isidro que se encuentren con todos sus pagos al día y que al momento de postular no tengan deuda con el colegio. Además, deberán tener una antigüedad mínima de 2 años en el colegio. Dicha antigüedad se contará desde el inicio del primer año escolar del alumno más antiguo de la familia, a partir de prekínder.

Los postulantes al Fondo Solidario quedan obligados a presentar con absoluta y total transparencia todos los antecedentes solicitados. En caso que el postulante haya actuado de mala fe u ocultando información relevante, perderá el beneficio y quedará obligado a restituirlo íntegramente, de manera retroactiva. Asimismo, no podrá volver a postular al beneficio.

Se entenderá como postulante a la familia de los alumnos por los cuales se solicita el beneficio. De este modo, no podrán postular simultáneamente ambos padres o éstos y un tercero, en caso de no ser uno de los primeros el apoderado. Asimismo, la sanción del párrafo precedente será aplicada a la familia y no solo al titular de la solicitud.

5. Beneficios que otorga el Fondo

El Fondo cubrirá, hasta un 50% de la mensualidad de uno o más alumnos que dependan del beneficiario, de forma semestral, es decir, cinco meses de colegiatura. Este beneficio podrá renovarse por un máximo de dos ocasiones, para lo cual será necesario que el beneficiario postule nuevamente en cada proceso semestral. La renovación no implica necesariamente que el porcentaje de cobertura se mantenga, ni que se mantenga el beneficio.

Quien haya sido beneficiado por el Fondo Solidario por tres periodos consecutivos, solo podrá volver a postular después de dos periodos, contados desde el término del último periodo en que obtuvo el beneficio. Solo para estos efectos, se entenderá como beneficiario al/ los alumnos por los cuales se solicita el beneficio.

6. Procedimiento de postulación

Para postular a ser beneficiado por el Fondo, los interesados deberán:

I. Presentar una declaración señalando que se encuentran en una situación de emergencia económica. Se entiende por situación de emergencia económica, aquella en la cual se encuentra temporalmente una familia y que le impide cubrir sus obligaciones económicas;

II. Presentar el formulario de postulación, adjuntando todos los documentos que este indique.

- En el caso de postular para el primer semestre, todos los antecedentes deben ser entregados en el plazo que se indique en el comunicado.
- En el caso de postular para el segundo semestre, todos los antecedentes deben ser en el plazo que se indique en el comunicado.

III. Someterse a una evaluación por parte de un asistente social que designará el Comité.

IV. En caso que una familia ve mejorada su situación económica y las condiciones permitan la devolución del aporte que se le haya otorgado como beca, agradeceremos la devolución de la ayuda para que ese dinero sea reintegrado al fondo y pueda ser redistribuido a otra familia que lo necesite.

Todos los documentos anteriores deben ser enviados al correo electrónico
becas@colegiosanisidro.cl

Cumplidos estos requisitos, las postulaciones serán evaluadas por el Comité, quien adjudicará el beneficio considerando la información de cada postulante y el informe del asistente social.

La adjudicación del beneficio será comunicada mediante correo electrónico a los postulantes quienes deberán confirmar su recepción y aceptación.

La no presentación de la información solicitada, así como el término del estado de emergencia económica, será causal de cesación del beneficio.

Toda la información y registro de los postulantes y beneficiarios del Fondo será tratada como información estrictamente confidencial, pudiéndose informar a terceros solo cifras globales y la cantidad de familias beneficiadas.

Comité de Becas
COLEGIO SAN ISIDRO